



EL SENADO DE LA REPUBLICA DOMINICANA

SENADO DE LA REPUBLICA  
SECRETARIA GENERAL LEGISLATIVA

FECHA 28/10/15 HORA 9:31 Am

Mayra Alcántara

02498

**Resolución que sugiere conformar una Comisión de Senadores para investigar los grados de Seguridad y Soberanía Nacional en cuanto a que la generación eléctrica esté en poder de grupos particulares, generadores, y en vez del Estado Dominicano.**

**Considerando:** Que el artículo 93, numeral 2, letra b, de la Constitución establece que dentro de las funciones del Congreso Nacional se encuentran: "Velar por la conservación y fructificación de los bienes nacionales en beneficio de la sociedad y aprobar o rechazar la enajenación de los bienes de dominio privado de la Nación, excepto lo que dispone el artículo 128, numeral 2, literal d". Y que la letra e del mismo artículo de la Carta Magna, faculta a las cámaras legislativas a "Nombrar comisiones permanentes y especiales, a instancia de sus miembros, para que investiguen cualquier asunto que resulte de interés público, y rindan el informe correspondiente".

**Considerando:** Que el sector eléctrico constituye una área imprescindible no sólo la economía y el desarrollo, sino que representa un delicado sector en cuanto a la Seguridad del país, por lo que su control de producción y generación no debe estar en poder de particulares, cuyos intereses no son necesariamente los de la Nación, y sobre todo si participan capitales con vinculación extranjera, lo que viene a armar una preocupación de inseguridad y soberanía, manifiesta en el artículo 3 de la Constitución de la República.

**Considerando:** Que el Presidente de la República, licenciado Danilo Medina Sánchez, va en la ruta correcta de solucionar el problema eléctrico, con la creación de fuentes que generen la cantidad de energía necesaria en manos del Estado, a partir del cual se pueda disminuir la tarifa a los consumidores y, al mismo tiempo, reducir el insostenible subsidio del gobierno, que en ocasiones supera los US\$1,500.00 millones.

**Considerando:** Que el servicio eléctrico es esencial e imprescindible en el desarrollo del País, por lo que tras la búsqueda del respaldo del sector privado, se conformó mediante un proceso de capitalización, a los fines de que el sector público con los aportes de los activos de la CDE, constituyera una serie de empresas, entre las que se encuentra la EMPRESA GENERADORA DE ELECTRICIDAD ITABO (EGE-ITABO, donde el Estado Dominicano, a través de la CDE, aportó los siguientes activos:

- a) PARQUE ITABO CON 5 UNIDADES DE GENERACIÓN.
- b) PARQUE LOS MINAS CON 2 UNIDADES DE 236 MW.
- c) PARQUE HIGUAMO CON 2 UNIDADES DE GENERACIÓN. Y
- d) PARQUE SANTO DOMINGO (TIMBEQUE) CON 2 UNIDADES DE GENERACIÓN.



## EL SENADO DE LA REPUBLICA DOMINICANA

**Considerando:** Que existen documentaciones que fundamentan la suscripción de un llamado contrato de terminación suscrito en el 2002, mediante el cual se pretende "borrar" de los libros de EMPRESA GENERADORA DE ELECTRICIDAD ITABO (EGE-ITABO, el PARQUE LOS MINAS de 236 MW, en una operación bastante sospechosa, pues aparece la CDE entregando gratuitamente EL PARQUE LOS MINAS a favor de una subsidiaria de AES CORP, principal accionista y administrador de EMPRESA GENERADORA DE ELECTRICIDAD ITABO (EGE-ITABO), quien es la propietaria legítima de dicho parque, en virtud del proceso de capitalización, situación que de comprobarse representaría un fraude colosal en perjuicio de los accionistas de la EMPRESA GENERADORA DE ELECTRICIDAD ITABO (EGE-ITABO), por el orden de los US\$800,000,000.00, principalmente en perjuicio del Estado Dominicano.

**Considerando:** Que es imperante que dicha situación sea investigada mediante el mecanismo de fiscalización que le permite la Constitución a las Cámaras Legislativas, con el propósito de que se tomen las medidas pertinentes, para proteger los intereses del Estado, sobre todo si tomamos en cuenta que se trata del PARQUE LOS MINAS CON CAPACIDAD PARA 236 MW, vital para paliar el déficit del sector eléctrico.

**VISTA:** La Constitución de la República Dominicana.

**VISTA:** La Ley No.141-97, de Reforma a la Empresa Pública.

**VISTA:** La Ley No.479-08, de Sociedades Comerciales.

**VISTO:** El Reglamento del Senado.

### RESUELVE:

**Primero:** Sugerir la conformación de una Comisión de Senadores para investigar los grados de **Seguridad y Soberanía Nacional** en cuanto a que la generación eléctrica esté en poder de grupos particulares, generadores, y en vez del Estado Dominicano.

**Segundo:** Investigar todo lo relativo al traspaso de las unidades de generación de Higuamo, Itabo, Santo Domingo y Los Minas, a favor de filiales de AES CORP, principal accionista de EMPRESA GENERADORA DE ELECTRICIDAD ITABO (EGE-ITABO), muy especialmente investigar lo relativo al presunto contrato de terminación suscrito el 23 de enero del 2002, mediante el cual el cual la CDE transfiere gratuitamente a favor de DOMINICAN POWER PARTNERS, LTD, el Parque Los Minas de 236 MW, cuyo propietario legítimo lo es EMPRESA GENERADORA DE ELECTRICIDAD ITABO (EGE-ITABO); Parque Los Minas que fue arrendando en el 1995, y cuya devolución a EGEITABO debió haberse verificado en el 2011.



## EL SENADO DE LA REPUBLICA DOMINICANA

**Tercero:** Enviar los resultados de esta investigación a los organismos correspondientes del Estado.

DADA...

A handwritten signature in blue ink, appearing to read 'ASR'.

**ADRIANO SÁNCHEZ ROA**

Senador de la República.

Provincia Elías Piña.